REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **19.068** /2.014

ARICA, 9 de Diciembre de 2.014

V I S T O S:

a) El Memorándum N° 525/2014, de fecha 21 de Noviembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales que informa de la fiscalización efectuada al domicilio de Chapiquiña N° 3066 de Arica, constatando en el lugar que Almacenes Extra Portuarios Hansen Ltda. Rut N° 78.425.290-6, cuentan con una bodega de almacenamiento sin patente Municipal, cursando parte N° 1364 de fecha 13 de Noviembre de 2.014, al Tercer Juzgado de Policía Local, por la infracción "Activar sin patente municipal", infringiendo con ello el artículo 23 de la Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales.

b) El Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. Por su parte el artículo 58 del mismo cuerpo legal faculta al Alcalde para la clausura de dicho negocio o establecimiento.

c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en avenida Chapiquiña N° 3066 de Arica, activado por Almacenes Extra Portuarios Hansen Ltda., Rut N° 78.425.290-6, representado por Edmundo Avila Solari, Cédula de Identidad N° 5.589.671-2, con domicilio en Azapa kilómetro 31, por activar "Bodega de almacenamiento", sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al representante Legal de la empresa Edmundo Avila Solari, Cédula de Identidad N° 5.589.671-2.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng